



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2018-0506

En aras de desatar la reposición impetrada por el apoderado de la demandada AUTO TAXI EJECUTIVO S.A. contra el auto de 2 de junio pasado, que negó la citación a este trámite de LUIS FABIO DÍAZ BLANCO, JOSÉ IGNACIO MENDIETA ALARCÓN y ANDRÉS FELIPE PORRAS, como litisconsortes necesarios, el Despacho le advierte al impugnante, de entrada, que dicha determinación permanecerá incólume, por haberse proferido con apego a los mandatos legales aplicables y sin perder de vista la naturaleza de la acción impetrada así como lo acontecido en el proceso (archivos 23 y 25).

Tenga muy en cuenta el libelista, que el asunto que suscita su interés ya fue debatido, pues el extremo activo desistió de la comparecencia al pleito de ANDRÉS FELIPE PORRAS MADERA y de LUIS FABIO DÍAZ BLANCO, tal como quedó consignado en proveído de 18 de diciembre de 2020 (archivo 5), y sin que esa decisión fuera cuestionada por el memorialista, habiendo quedó inexorablemente en firme.

A la par, el 6 de mayo de 2021 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.(archivo 17), diligencia en la cual se surtió lo concerniente al control de legalidad, tema que involucra precisamente la integración de eventuales litisconsortes; no obstante, en esa ocasión el aquí reclamante no intervino para plantear los argumentos que ahora esgrime, o para requerir la vinculación específica de JOSÉ IGNACIO MENDIETA ALARCÓN, por lo que sus quejas sobre el particular lucen abiertamente intempestivas y, en consecuencia, improcedentes.

Sin más elucubraciones por superfluas, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- NO REPONER la providencia fustigada por los motivos enunciados con antelación.

2.- CONCEDER la apelación subsidiaria solicitada por el censor, en el efecto devolutivo, al estar contemplada para eventos como este. Secretaría: **remita** copia del plenario al Superior con las constancias de rigor.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 21/07/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No.
75 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario